

COMISIONES



Núm. 236

VIII Legislatura

Año 2009

GOBIERNO INTERIOR Y PETICIONES

Presidencia: Excm. Sra. Dña. Fuensanta Coves Botella

Sesión celebrada el miércoles, 7 de octubre de 2009

ORDEN DEL DÍA

PRESUPUESTOS DEL PARLAMENTO

Proyecto de Presupuesto del Parlamento de Andalucía, ejercicio 2010.

DERECHOS DE PETICIÓN

8-09/DEP-000007. Derecho de petición solicitando la creación de una Comisión parlamentaria, relativa a las autopsias judiciales en los casos no violentos ni sospechosos de criminalidad, sino por causa no certificada o incomplicidad de la misma, presentado por el Sr. D. Diego Canales del Pozo, médico forense titular (Instituto de Medicina Legal de Málaga).

8-09/DEP-000008. Derecho de petición denunciando incumplimientos por la entidad financiera Bancaria Solred, en la renovación de la tarjeta y concesión de créditos, presentado por el Sr. D. Antonio Cerezo García.

8-09/DEP-000009. Derecho de petición solicitando información sobre las competencias del Parlamento de Andalucía en relación con los derechos de petición, manifestando, así mismo, agradecimiento a la atención prestada en referencia a la iniciativa 8-09/DEP-000003, presentado por el Sr. D. Manuel Pinart Fernández.

8-09/DEP-000010. Derecho de petición de auxilio ante la negación a la comprobación, por la entidad bancaria La Caixa, de verificar e informar las órdenes de transferencias, presentado por los Ilmos. Sres. Antonio Cerezo García.

8-09/DEP-000011. Derecho de petición relativo a la situación de indefensión provocada por la extinción, por parte de la UCA, del Plan 1975, que carece de toda equivalencia en los planes nuevos (referencia anterior, Derecho de petición 6-01/DEP-000001), presentado por el Sr. D. Jesús María Bancalero Alfaro.

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce horas, cuarenta y dos minutos del día siete de octubre de dos mil nueve.

Presupuestos del Parlamento

Proyecto de Presupuesto del Parlamento de Andalucía, ejercicio 2010 (pág. 4)

Intervienen:

D. Diego Valderas Sosa, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Jorge Luis Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

D. Ángel Javier Gallego Morales, del G.P. Socialista.

D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Derechos de petición

8-09/DEP-000007, 8-09/DEP-000008, 8-09/DEP-000009, 8-09/DEP-000010 y 8-09/DEP-000011. Derechos de petición (pág. 5)

Interviene:

D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Se levanta la sesión a las doce horas, cincuenta y seis minutos del día siete de octubre de dos mil nueve.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA LA COMISIÓN

—Buenos días, señores y señoras diputados.

Vamos a comenzar la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, con dos puntos del orden del día: el primero, es la aprobación del proyecto de presupuestos del Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2010. Y, el segundo, los Derechos de Petición que hemos venido acumulando desde la última Comisión que celebramos.

Proyecto de Presupuesto del Parlamento de Andalucía, ejercicio 2010

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Voy a informar brevemente sobre el contenido del proyecto de presupuestos que, repito, que tiene que ser aprobado.

En líneas generales el presupuesto que presentamos tiene un crecimiento del -1%. Quiero recordar a los diputados y diputadas que, en el año anterior, el crecimiento del Parlamento de Andalucía del presupuesto fue del 0%; es decir, que llevamos dos años haciéndonos cargo o teniendo en consideración la situación económica que vive nuestro país y, por supuesto, nuestra Comunidad Autónoma.

El presupuesto ya dividido por capítulos. Les diré que en el Capítulo Primero, que es Gastos de personal, se congelan los sueldos de diputados y diputadas. El crecimiento del Capítulo Primero es cero, porque digamos que las retribuciones que recibe el personal del Parlamento sí se ven incrementadas en 0,3%, que es lo establecido en la Ley de Presupuestos el Gobierno de España. De manera que el crecimiento es cero, pero teniendo en cuenta que suben un 0,3% los emolumentos del personal del Parlamento, de los funcionarios. También quiero decirles que en el presupuesto que tenemos que aprobar están incluidos los del Defensor del Pueblo y el Consejo Asesor de RTVE.

El Capítulo II, que presentamos, tiene una disminución del 2,4%. Se congelan por segundo año consecutivo los créditos destinados a indemnizaciones y en concepto de dietas de los diputados y diputadas.

En el Capítulo IV, que son Transferencias corrientes, permanecen invariables, es decir, con un crecimiento cero de las asignaciones que reciben los grupos parlamentarios.

En el Capítulo VI es donde más bajada se produce, reducimos el Capítulo VI en un 3,44%, aunque sí quiero que quede claro que las prioridades que teníamos fijadas, que son el desarrollo del Plan de Sistemas

de Información, están contenidas en ese Capítulo VI, y también las obras necesarias, que tendremos que emprender en el próximo año, de rehabilitación de la iglesia del Parlamento y de la fachada principal.

Tanto el presupuesto del Defensor del Pueblo como el del Consejo Asesor de RTVE también ven reducido su presupuesto en un 1%.

Y el Capítulo Primero, que era la pregunta que antes se nos hacía en la Mesa que acabamos de celebrar, el Capítulo Primero de la Cámara de Cuentas también ve congelado su presupuesto.

En líneas generales, como digo, el presupuesto general baja un 1%, con la única excepción... El único capítulo que crece, no capítulo, la única asignación que crece son las retribuciones que va a recibir para el próximo año el personal que trabaja en el Parlamento de Andalucía.

Esto es, brevemente... Creo que los grupos tienen alguna información, incluso algunos un poco más detallada. Así que voy a pasarles la palabra a los portavoces para que se pronuncien sobre el presupuesto.

Señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señora Presidenta.

Rápidamente, para manifestar mi conformidad con el proyecto o anteproyecto de presupuestos del ejercicio del 2010 que nos plantea la Presidenta, teniendo presente que, efectivamente, estamos en un marco de solidaridad y de austeridad necesaria desde las instituciones para hacer una mejor y más posible salida de las condiciones de crisis que vive la Comunidad Autónoma y en la que nosotros tenemos que poner nuestro granito de arena.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Valderas.

Señor Ramos Aznar.

El señor RAMOS AZNAR

—Con muchísima más brevedad que el señor Valderas, para dar nuestra aprobación al proyecto de presupuestos.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ramos.

Señor Gallego.

El señor GALLEGO MORALES

—Más a más, mostrar mi conformidad.

8-09/DEP-000007, 8-09/DEP-000008, 8-09/DEP-000009, 8-09/DEP-000010 y 8-09/DEP-000011.
Derechos de petición

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

—Muchas gracias, señor Gallego.

Creo que no es necesario que se proceda a la votación.

Entonces, si les parece, pasamos al punto segundo del orden del día, los Derechos de Petición y ahora yo le voy a ceder la palabra al Letrado Mayor. Creo que son siete..., cinco, los Derechos que han formulado a la Cámara.

El señor VÍBORAS JIMÉNEZ, LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Cinco son los derechos de petición que se han formulado desde la última sesión a esta Comisión.

Recordarán que el Derecho de Petición en sede parlamentaria es exclusivamente de las decisiones discrecionales o graciables que no están amparadas por el ordenamiento jurídico conforme a un específico procedimiento.

Todos los escritos correspondientes que han formulado los ciudadanos —aunque les sea aplicable, como resulta lógico, distinta normativa sectorial— comparten básicamente los mismos fundamentos jurídicos ante la falta de regulación material del derecho de petición en el artículo 49 del Reglamento del Parlamento. Genéricamente, es aplicable lo que dispone el artículo 29, también el 77 de la Constitución, el 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, pero sobre todo lo que sobre el particular prevé la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, que es la Ley General Reguladora del Derecho de Petición, así como la interpretación que se deduce de la jurisprudencia constitucional referida al respecto, fundamentalmente la producida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 242/93, de 14 de junio.

Paso, sucintamente, a resumirles el contenido de los cinco derechos de petición señalados, así como la propuesta que sobre los mismos plantean los Servicios Jurídicos.

El primer derecho de petición es el que formula don Diego Canales del Pozo, médico forense titular del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

El señor Canales del Pozo señala que, ante el uso de las fases 2 y 3 de las autopsias judiciales —la fase 2 es el examen interno o disección, y la fase 3, el estudio complementario de las muestras biológicas obtenidas en la segunda fase de ciertos cadáveres, los que han muerto por causas no violentas y que no son sospechosos de criminalidad— plantea, puesto que considera que es una flagrante vulneración de los derechos humanos, que se inste la creación de una comisión parlamentaria que investigue tales circunstancias. Sucintamente, ese sería el derecho de petición planteado.

Independientemente de las razones jurídico-formales a que he hecho referencia, los Servicios Jurídicos, pues, hacen un repaso, que se contiene en el informe que tienen ustedes en su poder, sobre la legislación material que le es aplicable, y concluyen del modo siguiente:

Primero, que dicho derecho de petición debe ser considerado como tal; es decir, reúne los requisitos materiales y formales reconocidos como un derecho de petición ante la Cámara, por lo que procede su admisión a trámite.

Y, dado que lo que se solicita es algo que está dentro de los cometidos de cualquier asamblea legislativa, cual es el simple conocimiento de la problemática de la cuestión que se plantea ante la ciudadanía, pues remitirle el escrito correspondiente, junto con este informe, a los grupos parlamentarios, para que, si lo consideran oportuno, procedan a llevar a cabo la iniciativa a que el ciudadano se refiere.

Y, en fin, por último, los Servicios Jurídicos señalan que debe acusarse recibo y dar comunicación formal de dicho derecho de petición al ciudadano que lo ha formulado.

¿Puede considerarse que se aprueba en los términos planteados por los Servicios Jurídicos?

El segundo derecho de petición es el de un solicitante, ya conocido por esta Comisión, un ciudadano de Granada, don Antonio Cerezo García.

El señor Cerezo García, en su escrito, señala que es antiguo cliente de la que denomina entidad financiera bancaria Solred, de manera que, desde hace ya años, opera una denominada tarjeta Solred, emitida por dos bancos.

Dispone, asimismo, que, de modo sorpresivo, le ha sido cancelada la tarjeta citada, la tarjeta Solred, porque, al parecer, usa otra tarjeta de otro tipo, de crédito mensual. Que ha solicitado la renovación de la tarjeta Solred citada, y esa solicitud no ha sido atendida, por lo que plantea ante esta Cámara que su deseo de que se le devuelva la tarjeta Solred sea satisfecho.

Los Servicios Jurídicos, pues, llevan a cabo un repaso de la legislación formal relativa al derecho de petición, así como la legislación material, fundamentalmente la relativa a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de defensa de los derechos de

los consumidores, y la materia referida a cajas de ahorro, entidades de crédito, bancas y mutualidades [...] en el sistema de la Seguridad Social, y concluyen que estamos ante un derecho de petición y que satisface la misma con el simple traslado de la misma a los grupos parlamentarios, para que adopten las iniciativas que estimen convenientes, así como para que se haga acuse de recibo de la solicitud planteada y remisión de lo que se acuerde por la Comisión en tal sentido.

¿Puede entenderse que se acuerda en el sentido expuesto?

El tercer derecho de petición también lo formula un peticionario harto conocido por esta Comisión; en concreto, don Manuel Pinar Fernández.

Don Manuel Pinar Fernández agradece a la Comisión de Gobierno Interior la atención prestada a un escrito anterior suyo, contestado mediante otro con registro de entrada del 7 de julio de 2009, en el que se le comunicaba ya el acuerdo de la Comisión, celebrada el 29 de junio, y en la que se inadmitía como derecho de petición, al considerarse que lo que se solicitaba era ajeno a las atribuciones que tiene conferidas.

El señor Pinar solicita, de estar dentro de las competencias de la Cámara, que se le informe sobre cuáles son sus competencias y funciones en defensa de las necesidades de los ciudadanos de a pie. Y, de obtener tal información, añade, evitaría las molestias que, fuera de su voluntad —y cito literalmente—, «les ha ocasionado con su escrito a sus ilustrísimas señorías».

Los Servicios Jurídicos, tras llevar a cabo un análisis formal de la iniciativa, y prescindiendo de la crítica que subyace en la misma, sostienen que, puesto que se solicita una información directamente relacionada con una competencia de la Cámara, puede entenderse que dicha solicitud puede subsumirse dentro de lo que se considera un derecho fundamental de petición, y que, para satisfacer tal hecho, y al parecer, como el ciudadano parece no conocer cuáles son las funciones de esta Cámara, los Servicios Jurídicos proponen que se dé traslado del contenido del artículo 106 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, para que pueda leer todos los extremos sobre los que este Parlamento ejerce su competencia.

¿Entiende...?

[Intervención no registrada.]

El siguiente derecho de petición es, nuevamente, del señor don Antonio Cerezo García, que se queja de que la sucursal de la entidad bancaria La Caixa, sita en la calle Pavonera, de Granada, se niega a informarle sobre si una determinada cuenta corriente que existe en dicha sucursal, de la que es titular su ya ex esposa, se vienen recibiendo diversas transferencias de las que él es ordenante desde una cuenta de la entidad Bancaja, en concepto de pago de la pensión alimenticia, a favor de los hijos, establecida por sentencia del Juzgado de Familia número 10 de Granada.

Entre la documentación que aporta, pues remite la documentación respectiva que ha seguido en la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y la diversa documentación que ha cursado en relación con el Defensor del Cliente de La Caixa, así como en el servicio de reclamaciones del Banco de España.

En todos los casos, salvo en este último caso, no concluido, no se ha resuelto en el sentido que el ahora peticionario solicitaba.

Los Servicios Jurídicos, después de llevar a cabo un análisis formal y material, concluyen que el escrito presentado por el señor Cerezo no reúne los requisitos necesarios para ser jurídicamente calificado como una petición ante el Parlamento, dado que la solución a ese conflicto está regulada en un procedimiento específico, que es el previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del Jefe de Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Salud, que es el que dictó la resolución que a él no le parece adecuada, y que, en consecuencia, se debe trasladar dicha resolución, a los efectos de que, estando dentro del plazo de 45 días, pueda usar las acciones que en su derecho convengan.

¿De acuerdo con la propuesta de los Servicios Jurídicos?

Y, en fin, por último, es un derecho de petición que formula ya otro peticionario conocido por esta Comisión, que es Jesús María Bancalero Alfaro.

El señor Jesús María Bancalero Alfaro vuelve a solicitar el irrevocable derecho de petición por desfase de naturaleza política y defecto de derecho, que da lugar a una situación de indefensión en la extinción, por la Universidad de Cádiz, del preautonómico, franquista y anacrónico Plan 1975, que carece de toda equivalencia en los planes nuevos o circunstancias del momento y lugar en que, desgraciadamente, se encontraba el interesado, con el objeto de que pase a disposición de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a fin de que puedan presentar sus correspondientes iniciativas políticas y enmiendas en pos de una solución vía moción de urgencia.

En resumidas cuentas, el señor Bancalero Alfaro sostiene en su documentación que, estando cursando los estudios de la Diplomatura de Empresariales, en el viejo plan, que sobre tal existieron en la Universidad de Cádiz, y, al ser transformados, no se le ha dado una opción que le permita completar la carrera en las asignaturas que según él le faltaban.

Diríamos que eso, materialmente, es el objeto de ese derecho de petición.

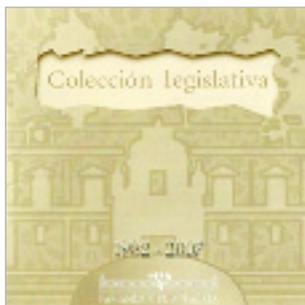
Después de llevar a cabo diversas consideraciones jurídicas, que son, simplemente, repetición de las que ya se han visto repetidas veces sobre el mismo problema en esta Cámara, los Servicios Jurídicos sostienen que se acuse recibo; que se le debe indicar al peticionario

que el Parlamento de Andalucía carece de cualquier género de competencia para la resolución completa de ese problema administrativo que le afecta; que se remita a los grupos parlamentarios el nuevo escrito, al único objetos de que los referidos grupos lo tengan en cuenta, y, en fin, también proponen, lo que es nuevo en los derechos de petición, que, cuando lleguen nuevos escritos del peticionario referidos al mismo tema, siempre que no exista ningún factor de extinción, se

añada sin más al expediente incoado sin necesidad de someterlo nuevamente a la Comisión.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues nada, sin más temas que tratar, levantamos la sesión.



SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

INFORMACIÓN Y PEDIDOS

Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ San Juan de Ribera s/n
41009-Sevilla

Teléfono:

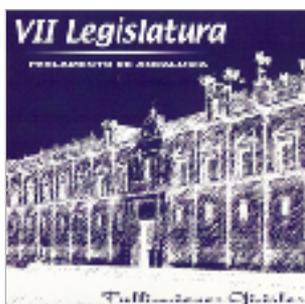
(34) 954 59 21 00

Dirección web:

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

publicacionesoficiales@parlamentodeandalucia.es
diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM O DVD

Colección legislativa	7,21 €
Publicaciones oficiales	7,21 €



© Parlamento de Andalucía